

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

SOMOSIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2010 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I. ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	38.682,89
2	Impuestos indirectos	6.900,00
3	Tasas y otros ingresos	44.520,00
4	Transferencias corrientes	173.913,80
5	Ingresos patrimoniales	36.300,00
Total operaciones corrientes		300.316,69
7	Transferencias de capital	101.688,15
Total operaciones de capital		101.688,15
Total presupuesto de ingresos		402.004,84

II. ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	76.637,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	206.430,33
4	Transferencias corrientes	13.859,22
Total operaciones corrientes		296.926,61
6	Inversiones reales	105.078,23
Total operaciones de capital		105.078,23
Total presupuesto de gastos		402.004,84

Plantilla personal 2010

- a) Plazas de funcionarios:
Con habilitación nacional:
 - Secretario-interventor, grupo A1, nivel 26: 1 plaza acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (40 por 100), La Acebeda (20 por 100) y Somosierra (40 por 100).
- b) Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo, convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:
 - Peones de construcción: 2 plazas.
 - Auxiliar administrativa: 2 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Somosierra, a 15 de noviembre de 2010.—El alcalde, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/43.937/10)